INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA
RESOLUCIÓN NÚMERO 0111 DE 2024

"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

En uso de las facultades legales que le confiere el Decreto 1083 de 2015 y el Decreto 021 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que el artículo 1° del Acuerdo 0357 del 28 de noviembre de 2020, expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, establece que: *"**ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA.** Convocar a proceso de selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer las vacantes definitivas referidas en el artículo 8 del presente Acuerdo, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORÍA -ICANH- Nación 3, que se identificará como: "Proceso de Selección No.1507 de 2020",*por la cual se conformó la lista de elegibles para proveer un empleo de carrera del Instituto Colombiano de Antropología e Historia, a través de la Convocatoria *Nación 3 identificado como "Proceso de Selección No.1507 de 2020"*, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 0357 del 28 de noviembre de 2020.

Que mediante Resolución No.20121 del 02 de diciembre de 2022, "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 17, identificado con el Código OPEC No. 146556, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA - ICANH, Proceso de Selección No. 1507 de 2020 – Nación 3".

Que el artículo 1º de la citada resolución conformó la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número 146556, Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, ubicado en el Área de Publicaciones del Instituto Colombiano de Antropología e Historia -ICANH, en la que figura en primer lugar MABEL PAOLA LOPEZ JEREZ, identificada con cédula 52.198.867.

Que mediante Resolución No. 2134 del 30 de diciembre de 2022, fue nombrada en período de prueba dentro de la carrera administrativa a MABEL PAOLA LOPEZ JEREZ, identificada con cédula 52.198.867, para desempeñar el cargo de Profesional Especializado, Código 2028 Grado 17, el cual le fue notificado dicho nombramiento el día 04 de enero de 2023, mediante correo electrónico.

Que, mediante correo electrónico del 05 de enero de 2023, MABEL PAOLA LOPEZ JEREZ informó al Instituto, que:
"(…) Como lo señala la respectiva Resolución, me permito informarle por medio escrito que acepto el cargo (…).
"(…) Por lo tanto, me es imposible trasladarme inmediatamente a Bogotá para tomar posesión del cargo. Amablemente le solicito me permita prorrogar la posesión hasta el 1 de marzo de 2023 (…)".

Que MABEL PAOLA LOPEZ JEREZ, tomó posesión del cargo Profesional Especializado, Código 2028 Grado 17, mediante acta 206 del 01 de marzo de 2023,

Que MABEL PAOLA LOPEZ JEREZ, presentó renuncia al cargo de Profesional Especializado, Código 2028 Grado 17, la cual fue aceptada mediante Resolución 0041 del 12 de enero de 2024, y a partir del 16 de enero de 2024.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expide certificación que *"(…) AUTORIZA AI INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA - ICANH, el uso de la lista de elegibles para el elegible*

ANDRES DELGADO DARNALT identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA Nro. 80184504, quien ocupó la posición dos (2) en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 146556, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, con ocasión de la aceptación de la renuncia del (la) elegible Mabel Paola López (…)".

Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, entre las cuales se puede citar la Sentencia SU-917 de 2010, en relación con el retiro de los empleados provisionales, ha señalado que: *"(…), solo es constitucionalmente admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto".*

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Nombrar en período de prueba dentro de la carrera administrativa a ANDRES DELGADO DARNALT, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.184.504, para desempeñar el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, de la planta global del Instituto Colombiano de Antropología e Historia -ICANH, con una asignación básica mensual de Seis Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Cuatro Pesos Mcte ($6.248.604), de acuerdo con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El período de prueba al que se refiere el artículo anterior, tendrá una duración de seis (06) meses, contados a partir de la fecha de la posesión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el registro público de carrera administrativa, de lo contrario, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO. – ANDRES DELGADO DARNALT, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificados por el Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días para manifestar por escrito si acepta lo dispuesto en la presente resolución y diez (10) días hábiles para posesionarse en el cargo, la cual contará a partir de la fecha de aceptación.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente resolución de acuerdo con lo previsto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a ANDRES DELGADO DARNALT.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dada en Bogotá D.C. a los dos (02) días del mes de febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CAICEDO FERNANDEZ ALHENA

Firmado digitalmente por CAICEDO FERNANDEZ ALHENA
Fecha: 2024.02.02 17:07:47 -05'00'

ALHENA CAICEDO FERNÁNDEZ
Directora General

Proyectó: Javier Enrique Estrada Quintero / Jefe de Talento Humano
Revisó: Elkin Paúl Rodriguez/Abogado Contratista/Talento Humano
Sandrá Milena Montoya Amariles/Secretaria General
Jeyson Rodriguez/ Abogado contratista Dirección General